

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONENOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2018

25.812

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0010-MSP- REGLAMENTA LA LEY N° 1148-Q

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2018.

VISTO:

Expediente N° 800-006388-18, registro del Ministerio de Salud Pública, las Leyes N° 1148-Q, modificada por Ley N° 1844-Q, 1541-I, el Decreto N° 1613-SSP-1986, los Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002, el Decreto N° 1474-MSP-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1148-Q, modificada por Ley N° 1844-Q, fija para el Personal Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Agrupamiento Profesional, Carrera Administrativa del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan que se desempeñan en zonas desfavorables un suplemento desde un cero por ciento (0%) hasta un máximo del ciento cincuenta por ciento (150%) del sueldo básico de la categoría siete - treinta y seis horas (a) (7-36 hs. -a), de 0 a 2 años, Auxiliar en Enfermería y Servicios Técnicos, conforme lo determine la reglamentación.

Que el Decreto N° 1613-SSP-1986, modificado por los Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002, reglamenta el pago por Zona Desfavorable en virtud de lo establecido en la legislación mencionada ut supra.

Que el criterio fijado en los Decretos antes citados, para determinar las Zonas Desfavorables y el consecuente porcentaje a percibir por los agentes regidos por la Ley N° 1148-Q que prestan servicios en dichas áreas, requiere ser modificado considerando la ubicación del Centro de Salud en el marco de una pauta de distancia relativa, lo que permite lograr una equidad al momento de remunerar al personal indicado precedentemente.

Que en este sentido, el Decreto N° 1474-MSP-2018, establece para el personal profesional comprendido

en la Carrera Asistencial, Preventiva y Sanitaria -Ley N° 71-Q- del Ministerio de Salud Pública, la percepción del porcentual por Zona Desfavorable (fijado por el Artículo 76°, inciso g) de la mencionada legislación) según la distancia en kilómetros que existe entre el kilómetro cero (0) de la Ciudad de San Juan y el lugar de asiento del Centro de Salud en el que el agente presta servicios.

Que a tal fin resulta necesario, conveniente y oportuno comenzar a implementar para los agentes que ingresen al régimen instaurado por la Ley N° 1148-Q el criterio de distancias relativas para el pago de Zona Desfavorable, sustituyendo progresivamente el instituido por el Decreto N° 1613-SSP-1986.

Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1.541-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Establécese que, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la presente norma legal, el Personal Técnico y Auxiliar de la Medicina y Enfermería, Personal Administrativo Sanitario, Personal de Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Agrupamiento Profesional, Carrera Administrativa del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan - Ley N° 1148-Q- del Ministerio de Salud Pública, percibirá el porcentual por Zona Desfavorable (fijado por el Artículo 16°, Inciso 3°, apartado c) de la mencionada legislación) según la distancia en kilómetros que existe entre el kilómetro cero (0) de la Ciudad de San Juan y el lugar de asiento del Centro de Salud en el que el agente presta servicios conforme el siguiente detalle:



Zona	Distancia	%
A	Hasta 10,00 Km	0%
B	De 10,01 a 15,00 Km	10%
C	De 15,01 a 20,00 Km	20%
D	De 20,01 a 30,00 Km	35%
E	De 30,01 a 40,00 Km	50%
F	De 40,01 a 50,00 Km	70%
G	De 50,01 a 70,00 Km	90%
H	De 70,01 a 90,00 Km	115%
I	De 90,01 a 120,00 Km	140%
J	Más de 120,00 Km	150%

El importe del Suplemento resultará de aplicar los porcentuales antes determinados sobre el sueldo básico de la categoría siete - treinta y seis horas (a) (7-36 hs. a), de 0 a 2 años, Auxiliar en Enfermería y Servicios Técnicos.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la presente norma legal, dejar de aplicar a los agentes mencionados en el artículo 1° las disposiciones del Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias, Decretos Acuerdo N° 0047-MSyAS-2001 y 0038-MS-2002, excepto en lo relativo a lo establecido en el Artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Establécese que los agentes comprendidos bajo el régimen de la Ley N° 1148-Q, que a la fecha del presente Decreto sean beneficiarios del suplemento por Zona Desfavorable según las disposiciones del Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias, continuarán percibiendo por dicho beneficio el porcentual establecido en esa norma, siendo absorbido en la medida de su concurrencia por el porcentual fijado en el Artículo 1°. No obstante ello, cuando dichos agentes dejen de prestar servicios en el Centro Sanitario por el cual están percibiendo el Suplemento según Decreto N° 1613-SSP-1986 y sus modificatorias y se les asignen funciones en un nuevo Centro de Salud, la liquidación por Zona Desfavorable pertinente se hará conforme a las prescripciones del Artículo 1° del presente Decreto, dejándoseles de liquidar el porcentual anterior.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que por Resolución del Ministro de Salud Pública se establecerá la zona a la que pertenece el Centro de Salud según la distancia mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, la cual será determinada por la Dirección de Geodesia y Catastro o repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°: Establécese que los señores Jefes de las Zonas Sanitarias deberán presentar un listado de los agentes regidos por la Ley N° 1148-Q que cumplan tareas en forma desdoblada en Centros de Salud y actividades programadas en otros Centros, con sus respectivos horarios, frecuencias semanales y mensuales, para así poder determinar el porcentaje que le corresponda a cada uno en forma proporcional.

ARTÍCULO 6°: Dispónese incluir en los alcances del presente Decreto al personal regido por la Ley N° 1148-Q que cumple funciones en los trailers con el porcentaje que corresponde a la zona que asista el mismo según Artículo 1°, no debiendo aplicarse el criterio establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 7°: Establécese que el Coordinador de Unidades Móviles Sanitarias, a los efectos de la liquidación del Suplemento Zona Desfavorable para los agentes regidos por la Ley N° 1148-Q que cumplen funciones en los trailers, será el responsable de certificar e informar los agentes que cumplan tareas en trailers, con sus respectivos horarios, frecuencias semanales y mensuales y zonas asistidas, para así poder determinar el porcentaje que le corresponda a cada uno en forma proporcional.

ARTÍCULO 8°: Autorízase a la Contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 9°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública

DECRETOS

DECRETO N° 1965 -MHF-

SAN JUAN, 05 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 700-1432/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 16 de Agosto del 2018, el Decreto Nacional N° 756/18 deroga el Decreto Nacional N° 206/2009 por el cual se creó el Fondo Federal Solidario.

Que por el Decreto Nacional N° 836 del 18 de Septiembre de 2018, se crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal suscripto con fecha 16/11/17.

Que por Ley Provincial N° 1719-I se aprueba el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, por el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio MACRI, los señores Gobernadores de las Provincias firmantes y el señor Jefe de Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por Decreto Provincial N° 2138-MHF-17.

Que la Resolución de la Secretaría de Provincias y Municipios N° 18 de fecha 23 de Octubre de 2018, dispone transferir a las Provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal suscripto con fecha 16/11/17, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 4.125.000.000,00), en CUATRO (4) cuotas iguales, consecutivas, en el marco del Programa creado por Decreto Nacional N° 836/18, de acuerdo a los coeficientes vigentes del régimen de coparticipación federal de recursos fisca-

les establecido en la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la referida Resolución Nacional. Que en dicha Resolución se establece, que los fondos transferidos deberán destinarse a la ejecución de obras de infraestructura dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de ser utilizados para el financiamiento de gastos corrientes.

Que también se establece, que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados desde el depósito de cada cuota en la respectiva cuenta provincial, las provincias deberán distribuir el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de cada cuota, entre todos los municipios de su territorio, en forma automática, en función de los coeficientes del régimen de distribución de recursos a municipios que se encuentre vigente en la jurisdicción.

Que asimismo, la mencionada Resolución Nacional dispone y establece acciones de contralor respecto al cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA.

Que el Poder Ejecutivo Provincial estima conveniente, que la distribución de los referidos fondos sea efectuada respetando los porcentuales que cada Municipio tenía en la distribución del Fondo Provincial de Infraestructura creado por Ley Provincial N° 1004-A.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a distribuir en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados desde el depósito, el CIN-



CUENTA POR CIENTO (50%) del monto de cada cuota, transferida a la Provincia de San Juan en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS creado por Decreto Nacional N° 836/18, entre todos los municipios de su territorio, en forma automática, respetando los porcentuales que cada Municipio tenía en la distribución del Fondo Provincial de Infraestructura creado por Ley Provincial N° 1004-A, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Los fondos transferidos deberán destinarse a la ejecución de obras de infraestructura, dirigidas a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de ser utilizados para el financiamiento de gastos corrientes.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETO N° 1707 -MHF-

SAN JUAN, 01 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1824-I; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se acuerda un subsidio a los Municipios de la Provincia a los fines de reforzar financieramente a los mismos en el marco de la política salarial vigente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO CUA-

RENDA (\$ 57.026.140,00), a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

Que asimismo, se delega en el Poder Ejecutivo la metodología de distribución de dicho subsidio, para así asignarle la cuota parte del mismo que recibirá cada Municipio.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Determinar que la cuota parte del subsidio a recibir por cada Municipio de la Provincia es:

MUNICIPIOS	TOTAL
ALBARDÓN	1.783.151,00
ANGACO	1.093.275,00
CALINGASTA	1.069.674,00
CAPITAL	19.218.689,00
CAUCETE	3.889.653,00
CHIMBAS	4.730.479,00
IGLESIA	1.659.132,00
JÁCHAL	2.205.968,00
9 DE JULIO	1.962.610,00
POCITO	1.636.749,00
RAWSON	3.501.832,00
RIVADAVIA	3.932.575,00
SAN MARTÍN	699.805,00
SANTA LUCÍA	1.053.150,00
SARMIENTO	1.675.732,00
ULLUM	1.004.481,00
VALLE FÉRTIL	2.542.012,00
25 DE MAYO	1.316.200,00
ZONDA	2.050.973,00
	57.026.140,00

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003074-2018, se ha dictado la Resolución N° 005402-IPV-2018, en la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a HÉCTOR RUBÉN TAPIA, M.I. N° 16.865.341, del Registro de Postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO DISCAPACIDAD MOTRÍZ, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2° y 3°: De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.283 Diciembre 03-04. \$ 268.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica en el Expediente N° 501-001018-2010, INTIMAR a la Sra. YOLANDA BEATRIZ RICHAVE, M.I. N° 13.672.510 y al Sr. MARIANO ROBERTO LÓPEZ, M.I. N° 10.592.102, Adjudicatarios en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA K - CASA 1 - BARRIO EJÉRCITO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO RAWSON, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, deberán HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación en Venta según lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°.-

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 – Oeste – Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el de-

recho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.284 Diciembre 03-04. \$ 570.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA al Sr. EDUARDO ESTEBAN TORRES, M.I. N° 29.977.664, titular AUTORIZADO para habitar la vivienda identificada como: MZNA. “C” – CASA 16 – BARRIO LAS MORITAS – DEPARTAMENTO CAUCETE, para que en un plazo de (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto Provincial de la Vivienda, sito en Av. Libertador San Martín 750 -Este- 5° Piso - Departamento Capital - Centro Cívico, a RATIFICAR o RECTIFICAR el pedido de exclusión del grupo familiar oportunamente declarado, solicitado en el Expediente N° 501-003020-2016, por la Sra. VALERIA SOLEDAD AHUMADA, M.I. N° 32.899.991, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa de dar por consentido el mismo.

Queda fehacientemente notificado

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.282 Diciembre 03-04. \$ 400.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-



namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 13 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del Camping del Poder Judicial, con domicilio en calle Bonduel N° 767 -N-Dpto. Chimbas, para la actividad establecimiento de producción de hipoclorito de sodio, peticionada por la empresa SALYCLOR S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-4738-2011, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable
N° 64.235 Diciembre 03/05 \$ 1.400.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-35-A-12

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina “CECILIA”, en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE PLANA X PLANA Y

L.L. 6.568.711,41 2.386.554,86

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 09.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE

X

Y

V1 6.573.366,61 2.385.750,04

V2 6.574.371,55 2.387.611,03

V3 6.567.985,13 2.387.611,03

V4 6.567.985,13 2.388.051,03

V5 6.567.793,13 2.388.051,03

V6 6.567.793,13 2.388.111,03

V7 6.565.408,17 2.388.111,03

V8 6.565.408,17 2.385.750,04

ÁREA A MENSURAR = 1.702,26 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124169-A-10, “ROSARIO”, CATEO EXPTE. N° 546.207-B-94, MD EXPTE. N° 1124167-A-10, “SOFIA” MD EXPTE. N° 1124473-M-08, “AZUL 4”, MD EXPTE. N° 1124-168-A-10 “GINA”.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 18 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 46 a 52, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.



Por Resolución N° 79-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.497 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.420.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-668-M-07

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL NORTE", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.565.219,13	2.380.379,30

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 01.

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.565.443,17	ALLÍMITE INTERNACIONAL
V2	6.565.443,17	2.381.850,58
V3	6.565.063,17	2.381.850,58
V4	6.565.063,17	ALLÍMITE INTERNACIONAL

ÁREA A MENSURAR = 131,94 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124473-M-08, "AZUL 4" MD EXPTE. N° 259.299-C-84, "SOBERANÍA", MD EXPTE. N° 153-C-96, "ESCORPIO I", MD EXPTE. N° 425-213-C-03, "ESCORPIO IV".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 02 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 91 a 92, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 80 -S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 27 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.496 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.380.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 155-C-96

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "ESCORPIO III", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS



GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE PLANA X PLANA Y
 L.L. 6.563.653,00 2.383.671,00
 LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE EN-
 CUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N°
 02.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.565.026,17	2.383.366,05
V2	6.565.026,17	2.384.734,04
V3	6.563.568,18	2.384.734,04
V4	6.563.568,18	2.383.366,05

ÁREA A MENSURAR = 199,45 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124121-A-06,
 “AZUL 3” MD EXPTE. N° 414-1324-C-05, “TO-
 TORA”, MD EXPTE. N° 496-C-99, “TOTORA II”,
 MD EXPTE. N° 154-C-96, “ESCORPIO II”.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 02 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 106 a 107, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 82-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
 Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de
 la Escribanía de Minas de la Provincia
 de San Juan.

N° 64.495 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.350.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-119-A-09

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina “AZUL 5”, en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.560.742,00	2.393.212,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE EN-
 CUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N°
 02.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.561.127,18	2.391.911,01
V2	6.561.127,18	2.393.625,00
V3	6.559.960,44	2.393.625,00
V4	6.559.960,44	2.395.341,00
V5	6.551.793,22	2.395.341,00
V6	6.551.793,22	2.391.911,01

ÁREA A MENSURAR = 3.001,32 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124167-A-10,
 “SOFIA”, MD EXPTE. N° 1124495-A-09, “MAR-
 CELA”, CATEO EXPTE. N° 546.211-V-94, CATEO
 EXPTE. N° 545.854-M-94, CATEO EXPTE. N°
 0749-R-95, MD EXPTE. N° 186-A-07 “AZUL
 ESTE”.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 101 a 111, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.



Por Resolución N° 71-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.494 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.400.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-495-A-09

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MARCELA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.563.221,07	2.393.731,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 18.

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.567.793,16	2.391.911,01

V2	6.567.793,16	2.395.911,00
V3	6.559.615,19	2.395.911,00
V4	6.559.615,19	2.395.341,00
V5	6.559.960,44	2.395.341,00
V6	6.559.960,44	2.393.625,01
V7	6.561.127,18	2.393.625,01
V8	6.561.127,18	2.391.911,01

ÁREA A MENSURAR = 2.952,77 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124167-A-10, "SOFIA", MD EXPTE. N° 1124-119-A-09, "AZUL 5", CATEO EXPTE. N° 414-247-J-04, CATEO EXPTE. N° 546.211-V-94, CATEO EXPTE. N° 545.854-M-94, CATEO EXPTE. N° 546.207-B-94. OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 98 a 106, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 78-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.493 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.430.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 414-1324-C-05**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "TOTORA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.564.507,31	2.385.603,97

La Labor legal denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 03.-

**COORDENADAS DEL ÁREA A
MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
V 1	6.565.063,17	2.384.734,04
V 2	6.565.063,17	2.388.111,03
V 3	6.563.568,18	2.388.111,03
V 4	6.563.568,18	2.384.734,04

ÁREA A MENSURAR = 504,86 Has.

COLINDANTES. MD Expte. N° 1124167-A-10, "SOFIA", MD Expte. N° 496-C-99, "TOTORA II", MD EXPTE. N° 155-C-96, "ESCORPIO III", MD Expte. N° 1124121-A-06, "AZUL 3". MD Expte. N° 1124473-M-08, "AZUL 4".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 06 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 122 a 124, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 70-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería

San Juan, 20 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.442 Nov. 28-30 -Dic. 04. \$ 1.390.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 186-A-2007**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL ESTE", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.556.936,04	2.384.956,32

La Labor legal denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 09.-

**COORDENADAS DEL ÁREA A
MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
V 1	6.559.043,19	2.384.611,04
V 2	6.559.043,19	2.391.911,01
V 3	6.555.793,21	2.391.911,01
V 4	6.555.793,21	2.384.611,04

ÁREA A MENSURAR = 2372,48 Has.

COLINDANTES. MD Expte. N° 496-C-99, "TOTORA II", MD Expte. N° 1124167-A-10, "SOFIA", MD Expte. N° 1124-119-A-09 "AZUL 5", Cateo Expte. N° 0749-R-95, MD Expte. N° 124-386-A-15, "DORITA 15". MD Expte. N° 279-M-98,



“AZUL 1”, MD. EXPTE. N° 154-C-96, “ESCORPIO II”.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 24 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 138 a 145, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 69-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,
Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Noviembre de 2018.-
Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de
la Escribanía de Minas de la Provincia
de San Juan.

N° 64.443 Nov. 28-30 -Dic. 04. \$ 1.440.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-29423-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2018

Llámesese a Licitación Pública N° 17/2018, para el día **11 de Diciembre del Año 2018, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de Kit Escolar para salas de Nivel Inicial de Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.287 Diciembre 04-05 \$ 290.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-28117-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 02/2018

Llámesese a Licitación Pública Anticipada N° 02/2018, para el día **11 de Diciembre del Año 2018, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de Servicio de Limpieza para el Ministerio de Educación del Centro Cívico, incluido el Subsuelo, y para el Instituto Superior de Formación Docente Margarita Ferrá de Bartol.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.288 Diciembre 04-05 \$ 290.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-29419-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA

ANTICIPADA N° 01/2018

Llámesese a Licitación Pública Anticipada N° 01/2018, para el día **11 de Diciembre del Año 2018, a las 09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de Servicio de Seguro para la totalidad de la flota de movibilidades del Ministerio de Educación de la Provincia.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil



(\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,30 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.289 Diciembre 04-05 \$ 290.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4821/18
COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de instrumental.-

DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 1.429.037,40).-

APERTURA DE SOBRES: **11/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.290 Diciembre 04-05 \$ 410.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-1152/18**

CONCURSO DE PRECIOS N° 66/18

OBJETO: Compra de laringoscopios articulados.-

DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital

Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/10 (\$ 189.229,50).-

APERTURA DE SOBRES: **11/12/18.-**

Hora: **10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.291 Diciembre 04-05 \$ 410.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-5479/17**

CONCURSO DE PRECIOS N° 60/18

OBJETO: Compra de equipamiento.-

DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 333.290,00).-

APERTURA DE SOBRES: **11/12/18.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descendralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O). Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.292 Diciembre 04-05 \$ 425.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Fincas de Río Negro S.A.

El Presidente del Directorio convoca e informa a los Sres. accionistas que el próximo **21 de Diciembre de 2018, a las 18:00 horas, en primera citación y a las 19:00 horas en segunda citación**, en la sede social de la firma se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria que tratará el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta.
- 2°) Exposición de motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2015, 2016, 2017, 2018. (*)
- 4°) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2015, 2016, 2017 y 2018. Distribución de Utilidades y/o Absorción de Pérdidas según corresponda.
- 5°) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores en los períodos informados.
- 6°) Consideración y determinación de la retribución de los Directores.

7°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Distribución y aceptación de cargos. Denuncia de datos personales. Constitución de domicilio especial.

8°) Informe del estado y evolución de los Diferimientos Impositivos.

9°) Informe del estado y evolución de los negocios y financiamiento.

(*) La documentación mencionada en el punto 3° del Orden del día se encontrará a disposición de los Sres. accionistas en la sede social a partir del día 6 de Diciembre de 2018 en el horario de 10 a 16 hs.-

Fdo.: Ing. Enrique Ahun - Director

N° 64.548 Diciembre 04/10. \$ 2.000.-

CONVOCATORIA A ACTO ELECCIONARIO Y ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO FISIOKINÉSICO DE SAN JUAN

El Colegio Fisiokinésico de San Juan, convoca a:

- A)- Una **Asamblea Especial** para realizar el Acto Eleccionario de renovación parcial de Autoridades para el día **Miércoles 12 de Diciembre de 2018 en horario de 10:00 a 15:00 hs.** En la sede social del Colegio, sita en Segundino Navarro 463 (Sur).
- B)- **Asamblea Ordinaria para el día MIÉRCOLES 19/12/2017, 20:30 horas primer llamado y 21:00 hs. en segundo llamado**, a realizarse en el "S. U. M. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA", sito en Av. I. de la Roza 1516 Oeste - Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día.
 - 1)- Lectura del Acta anterior
 - 2)- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta.
 - 3)- Constitución Memoria y Balance último ejercicio.
Contribuciones y recursos Art. 27 Ley 301-A
 - 4)- Arancel Mínimo Referencial
 - 5)- Proclamación de nuevas Autoridades Electas Art. 26 Ley 301-A

Fdo.: Lic. Rodríguez, Juan Martín - Presidente
Lic. Santiago L. Germán - Sec. General

N° 64.227 Diciembre 03-04 \$ 450.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

San Juan, a los 03 días del mes de Diciembre 2018, el **Consejo Directivo del Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan** convoca a todos sus matriculados a Asamblea Ordinaria, que se realizará el **día veinte (20) de Diciembre de 2018, a las 19:30 hs. en primer llamado** y, si fracasare por falta de quórum, se convoca para las **20:00 hs. en segundo llamado**, en instalaciones del Club Social San Juan, sito calle Rivadavia 68 (Este) Capital, con el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos matriculados para la firma del Acta 2018.
- 3) Lectura y Aprobación de Balance 2017.
- 4) Memoria de lo actuado (2018).
- 5) Valor matrícula profesional 2019.
- 6) Procedimiento de Matriculación.
- 7) Honorarios de Comisión Directiva.

Fdo.: Lic. Maximiliano Moreno
PRESIDENTE

N° 64.237 Diciembre 03/05 \$ 650.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA AGOSTINA S.A.

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agostina S.A. en el carácter de Ordinaria para las **10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio de la calle Jujuy Sur N°455 primer piso Dpto. E, CP 5400, Capital San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 23 y 24 cerrados en

fecha 30 de Abril de los años 2017 y 2018, respectivamente.

3°) Consideración del destino del resultado de cada ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.

5°) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.-
Fdo.: Ricardo Revendo- La Agostina S.A.

N° 64.221 Nov. 29/Dic. 05. \$ 970.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Sr. Juez del 9° Juzgado Civil**, Dr. Pablo Nicolás Oritja, en autos N° 166.598, caratulados "**VILLAFANE, NÉLIDA RAQUEL C/ACIAR, CARLOS H. - S/División de Condominio**", ha resuelto, el 31/08/2018, citar por edictos a Carlos H. ACIAR, en carácter de cotitular registral y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Bernando O'Higgins 226 Este, Capital, San Juan, NC 01-55-390219, destinado a vivienda, según Plano DGC 1-23277 (año 2000) linda y mide: Norte: NC 01-55-410320/402305, 10.09 m; Sur: calle O'Higgins, mide 10.01 m; Este: NC 01-55-380290, mide 10, 0.05 y 8.82 m, respectivamente; Oeste: NC 01-55-400280, mide 19.85 m; superficie s/título 243 m2 y s/mensura 194.17 m2, inscripto en Registro General Inmobiliario Folio Real 1/08055 (1999), antecedente dominial N° 1530 F° 330 T° 4 año 1942, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 64.563 Diciembre 04-05. \$ 550.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5592, "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. María PONCE, EVA SONIA, DNI 16.578.686. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Otra Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. RESUELVO: Rectificar la sentencia indicada disponiendo que cada vez que la misma hace alusión a la peticionante de su quiebra, **donde dice:** María Ponce Eva Sonia, **debe decir:** PONCE, EVA SONIA.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3253 Nov. 30/Dic. 06. Eximido.-

REMATES**EDICTO**

Quinto Juzgado Laboral subasta en autos N° 24.721, **ÁLVARES, SEBASTIÁN GABRIEL C/SCANIO, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ ORDINARIO el 14 de Diciembre de 2018, a las 10,00 hrs.** Martillero JUAN CARLOS BILLORDO, en Av. Rawson 839 Sur, San Juan REMATARÁ: dos inmuebles, con usufructo vitalicio en favor del Sr. Juan Ramón Scanio, DNI 6.889.665, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo de los mismos.

1) Matrícula 10-683, NC 1040640950. Linderos y medidas: Fracción "B" s/m: N. con Frac. "C" mide 89,17 m; S. con sup. Excedente mide 87,38 m; E. con parcela NC 10-40-640960 mide 494,23 m; O. con parcela NC 10-40-640930 mide 462,49. Sup s/t y s/m 40.863,28 m2 s/plano DGC 10/2451-85 Act. 1990. Dot. agua riego correspondiente Cta. 112. Deuda D.G.R. \$ 1.894,42 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.462,02 al 2/11/2018, Hidráulica:

\$ 6.517,46 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 81.567,49.

2) Matrícula 10-682, NC 1040660910. Linderos y medidas: Fracción "A" s/m: N. con Canal Ing. Quiroga mide 89,69 m.; S. con Frac "C" en 2 líneas mide 64,08 m. y 25,53 m.; E. con parcela N.C. 10-40-640960 mide 22,52 m.; O. con parcela N.C. 10-40-640930 mide 29,22 m. Sup. s/t y s/m 2.326,22 m2 .Dot. Agua riego correspondiente Cta. 112. Deuda D.G.R. \$ 3.557,44 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.919,62 al 2/11/2018; Hidráulica \$ 4.046,31 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 119.577,08. **CONDICIÓN DE VENTA:** base avalúo fiscal y al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más comisión del martillero, y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta, como asimismo que los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador.

Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Actúa con Beneficio de Justicia Gratuita Art. 30 Ley 5732.Fdo.: Dr. Maximiliano Fernández; Prosecretario.

N° 3321 Nov. 30 /Dic. 04 Eximido.

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.443, **caratulados "SAN JUAN INVERSIONES S.A. - S/PODER"**, se ha ordenado la publicación por un día. Mediante Escritura N° 185, Folio 245, de fecha 12/11/2018 pasada ante el Escribano Alejandro Mo Güell, adscripto del Registro N° 29 de San Juan, se ha revocado el Poder General de Administración y Disposición otorgado por San Juan Inversiones S.A., CUIT 30-70984068-8, a favor de Jaime Ariel Rodríguez Carrión, D.N.I. N° 22.014.169.- San Juan, 30 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.550 Diciembre 04. \$ 130.-

**EDICTO**

Por disposición del **Señor Juez del Juzgado Especial de Comercio**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.062, caratulados "GRUPO LAS SIERRAS - S/SOBRE DIRECTORIO - RÚBRICA POR EXTRAVÍO"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: por Acta Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 16/08/2018; la " Designación de los Miembros del Directorio:...Propone conformar nuevo Directorio....Presidente: EDUARDO RECA-BARREN, D.N.I. 20.268.010; Director Suplente: ILIANA CAROLINA BRANT, D.N.I. 30.839.506. Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.- C.U.I.T. Sociedad: 33-71089743-9; C.U.I.T. Director Titular: 20-20268010-1; C.U.I.T. Director Suplente: 27-30839506-0.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.545 Diciembre 04. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.613, caratulados: "INTEGRALIA DESARROLLOS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: MARCELO RUBÉN MAIDANA, CUIT 20-12584505-4, nacido el 28/12/1956, nacionalidad argentina, casado, Geólogo, con domicilio en Av. Córdoba 1501 Oeste, Barrio el Portal, Capital, San Juan; Fecha de Constitución: 12/11/2018; Denominación: INTEGRALIA DESARROLLOS S.A.S.; Domicilio: Av. Córdoba 1501 Oeste, Barrio El Portal, Capital, San Juan; Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre; Plazo de Duración: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la cre-

ación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital Social: \$ 30.000; Administración: Administrador Titular el Sr. MARCELO RUBÉN MAIDANA, DNI.12.584.505, CUIT. 20-12584505-4; Administrador Suplente la Sra. ESTELA FRANCISCA MEISSL, DNI 12.579.761, CUIT 20-12579761-5.- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.561 Diciembre 04. \$ 380.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.614, caratulados: "FLORES GREENENERGY S.A.S./Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: SERGIO FABIÁN FLORES SÁNCHEZ, CUIT 20-23393445-4, nacido el 05/10/1976 nacionalidad argentina, soltero, Comerciante, con domicilio en Tucumán casi Centenario Manzana A, Casa 13, Barrio Loteo Rodano, Chimbas, San Juan; Fecha de Constitución: 12/11/2018; Denominación: FLORES GREEN ENERGY S.A.S.; Domicilio: Tucumán casi Centenario Manzana A, Casa 13, Barrio Loteo Rodano,

Chimbas, San Juan; Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Agosto; Plazo de Duración: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Instalaciones Eléctricas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. Capital Social: \$ 30.000; Administración: Administrador Titular el Sr. SERGIO FABIÁN FLORES SÁNCHEZ, DNI. 23.393.445, CUIT 20-23393445-4; Administrador Suplente el Sr. MATÍAS ALBERTO PORRES, DNI 33.591.951, CUIT 20-33591951-4.-

San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.562 Diciembre 04. \$ 390.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.041, caratulados: “**DONATA S.A.S. - S/Subsanación**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial el Acta Complementaria de fecha 30 de Octubre de 2018 modificatoria del capital social: Los socios resuelven modificar el contrato social en lo que respecta a su Artículo Cuarto: Capital. Debido a la falta de concordancia entre el inventario aportado por contador

público y el contrato social, es que los socios disponen adaptar el mencionado artículo, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO: Capital:** El capital social es de Pesos: \$ 845.075,87 representado por 1000 acciones ordinarias escriturales de \$ 845,07587 v/n c/u y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art.244, párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

2) Los socios además resuelven modificar la disposición transitoria 2 del contrato social la cual queda conformada de la siguiente manera: **CAPITAL SOCIAL:** Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARMELO LETIZIA, suscribe 500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 845,07587 de un pesos v/n c/u y con derecho a voto por acción; b) Juan José de los Ríos Sanou, suscribe 500 acciones ordinarias escriturales de \$ 845,07587 de un pesos v/n c/u con derecho a un voto por acción.- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.557 Diciembre 04. \$ 540.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.170, caratulados "**SÁNCHEZ HNOS. S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS**", se ha dispuesto la publicación por un día de lo resuelto por actas de reunión de socios de SÁNCHEZ HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-64046822-6, del día 10/01/2018 y del día 25/09/2018, por las cuales: 1°) el Sr. LEONARDO SÁNCHEZ SALVA, DNI 27.632.760 cede 16 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, a favor del Sr. NORBERTO ARIEL SÁNCHEZ SALVA, DNI 25.830.936 y 17 cuotas sociales a favor de la Sra. DANIELA IVANA SÁNCHEZ SALVA, DNI 31.183.408.- 2°) Que se modifica: Artículo Cuarto: El Capital Social será de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representado por Cien (100) Cuotas de Capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. NORBERTO ARIEL SÁNCHEZ SALVA, DNI 25.830.936, cincuenta (50) cuotas del capital social de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, y la Sra. DANIELA IVANA SÁNCHEZ SALVA, DNI 31.183.408, cincuenta (50) cuotas del capital social de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. El capital social podrá ser modificado por los socios reunidos a tal efecto, siempre que lo decidan por unanimidad, debiendo guardar en dicho caso, la proporción de cuotas sociales que cada socio es titular al momento de tal decisión. En el caso que algún socio no estuviera interesado total o parcialmente en la nueva suscripción, podrá prorratearse entre los restantes interesados. En el caso en que la evolución y necesidades de la Sociedad así lo exijan, podrá ofrecerse la suscripción a terceros para lo que se requerirá consentimiento de todos los socios, de lo que se dejará constancia en actas.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.240 Diciembre 04. \$ 450.-

USUCAPIÓN**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, ha dictado sentencia definitiva en autos N° 156.192, caratulados "**BUSTAMANTE, FRANCISCA NÉLIDA Y OTROS C/CERUTTI, LUIS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado**", en cuya parte pertinente dispone: San Juan, 29 de Septiembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar en los términos del Art. 1905 del C.Civ., que Francisca Nélide Bustamante, Daniel Fernando Fuente, Elio Dante Fuente y Nélide Estela Fuente, han adquirido por usucapión, a partir del año 1949, la propiedad del inmueble ubicado en Calle Antártida Argentina 2087 Sur, Villa Santa Anita, Departamento de Rivadavia, con NC 02-38-480570 conforme plano de Mensura N° 02/7740/15 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 402 m2, cuyos límites y linderos son, al Norte: con NC 02-38-490570, Ptos. 1-4, mide 33,36 mtrs; Sur: con NC 02-38-470560, Ptos. 2-3, mide 33,65 mtrs; Oeste: con NC 02-38-460550, Ptos. 3-4, mide 12,05 mtrs; y al Este: con calle Antártida Argentina, Ptos. 1-2, mide 11,94 mtrs., con inscripción de dominio a nombre de Luis Cerutti; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble en condominio a nombre de Francisca Nélide Bustamante, Daniel Fernando Fuente, Elio Dante Fuente y Nélide Estela Fuente, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar Oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; 6) Imponer Costas a



la parte Actora; 7) Regular honorarios a la Dra. Victoria Anabella Marin, por su actuación en carácter simple patrocinando a la parte actora y por tres etapas (demanda, prueba, alegato) en el 18% de la liquidación que oportunamente se practique oportunamente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Fernando Collado, Juez. San Juan, 31 de Octubre del 2017; Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:

I) Hacer lugar parcialmente a la aclaratoria interpuesta y corregir el error incurrido en la parte de los VISTOS y Pto. 2 del RESUELVO de la sentencia definitiva de fecha 29 de Septiembre del año 2017 y donde dice: Daniel Fernando Fuente, Elio Dante Fuente y Nélide Estela Fuente. Que diga Daniel Fernando de la Fuente, Elio Dante de la Fuente y Nélide Estela de la Fuente. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-

Fdo: Dr. Carlos Fernando Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.555 Diciembre 04-05. \$ 1.350.-

EDICTO

QUINTO JUZGADO CIVIL, AUTOS N° 162.315, CARATULADOS "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SARMIENTO - S/USUCAPIÓN", CITA A LOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL TRÁNSITO ASENCIO GONZÁLEZ, EN EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN BELGRANO S/N, VILLA MEDIA AGUA, DEPARTAMENTO SARMIENTO, N.C. 15-80-680685, PLANO DE MENSURA N° 15-4723-15 LIMITA NORTE: CON PARCELA N.C 15-80-695678, PUNTOS 3-4 MIDE 11,00 METROS; SUR: CON CALLE MANUEL BELGRANO, PUNTOS 1-2, MIDE 11,00 METROS; ESTE: CON PARCELA N° 15-80-691691, PUNTOS 4-1, MIDE 25,00 METROS; OESTE: CON PARCELA N° 15-80-690660, PUNTOS 2-3, MIDE 25,00 METROS. SUPERFICIE 274,89 METROS CUADRADOS. PARA QUE

EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A ESTAR EN DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL (cfr. Art. 451 INC. 2 y 305 del C.P.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. 22 de Octubre de 2018. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 64.540 Diciembre 03-04. \$ 450.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICTORIA, MATILDE, (D.N.I. 3.768.393), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.218, caratulados "VICTORIA, MATILDE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-

N° 64.546 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOSTAZO, MARÍA REMEDIOS, (D.N.I. 04.733.764), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.407, caratulados "MOSTAZO, MARÍA REMEDIOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justi-



fiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-

N° 64.564 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor BUSTOS, GUSTAVO HORACIO, para que haga valer sus derechos en autos N° 49/18 SUC, **caratulados: "BUSTOS, GUSTAVO HORACIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos, a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, 'conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barral, San Juan, el día 29 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 64.549 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SOSA, MIRTA CARLINA, en autos N° 167.961, **caratulados: "SOSA, MIRTA CARLINA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 64.560 Diciembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA LUDOVICA ROSSETTO, D.N.I. 13.389.181, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 167.739, **caratulado: "ROSSETTO, ADRIANA LUDOVICA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.559 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUIN, HILDA CARMEN, (D.N.I. 5.685.107), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.897, **caratulados "SEGUIN, HILDA CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.485 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.016, caratulados "ECHEGARAY, MARIO DAVID - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEGARAY, MARIO DAVID. Publíquense edictos por 3 días en



el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.477 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.272, caratulados "CORIA, MERCEDES AIDERMINIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES AIDERMINIA CORIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.498 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL DAMASO MORALES, con DNI N° 10.348.804, en autos N° 543/18, caratulados "MORALES, ÁNGEL DAMASO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.499 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIMÉNEZ CASTRO, EUSEBIO ENRIQUE, (D.N.I. 6.731.667), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.955, caratulados "GIMÉNEZ CASTRO, EUSEBIO ENRIQUE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.538 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES, DOMINGO ELEODORO, (D.N.I. 07-945.245), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.227, caratulados "MORALES, DOMINGO ELEODORO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zárate González Firma Autorizada.

N° 64.536 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCERO, CÉSAR CLEMENTE, D.N.I. N° 6.745.014, a estar en derecho en



el término de treinta días **en autos N° 167.019, caratulados "LUCERO, CÉSAR CLEMENTE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 02 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 64.534 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El 5° **Juzgado Civil, en los autos N° 62.371, caratulados "RIVEROS, MARÍA AIDES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVEROS, MARÍA AIDES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.533 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILDOSO, RAMÓN ORACIO, D.N.I. 3.143.834 Y ORELLANO, ROMILDA MATILDE, D.N.I. 630.946, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.682, caratulados "VILDOSO, RAMÓN ORACIO Y ORELLANO, ROMILDA MATILDE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quie-

nes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.539 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de YBAÑEZ, BELTRÁN, D.N.I. 3.123.817 Y SAMBRANO, MERCEDES, sin Documento de Identidad a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.207, caratulados "YBAÑEZ, BELTRÁN Y SAMBRANO, MERCEDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.513 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JESÚS GIMÉNEZ, **en autos N° 22.150, caratulados: "GIMÉNEZ, EDGARDO JESÚS - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 64.515 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOFRÉ, SEBASTIÁN OSCAR Y



RUARTE, JULIA ISABEL en autos N° 11.865/17, “JOFRÉ, SEBASTIÁN OSCAR Y RUARTE, JULIA ISABEL - S/Civil (Sucesorio)”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 15 de Noviembre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 64.522 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO BENITO MÁRQUEZ, D.N.I. 7.932.707, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.394, caratulado: “MÁRQUEZ, ANTONIO BENITO - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.524 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA PURA RODRÍGUEZ, D.N.I. 12.878.648 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.471, caratulado: “RODRÍGUEZ, MARÍA PURA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corri-

dos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.521 Diciembre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA MARTIRIO FERNÁNDEZ, D.N.I. 5.626.950, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.229, caratulado: “FERNÁNDEZ, TERESA MARTIRIO - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 64.511 Diciembre 03/05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2018

Publicaciones.....	\$	275.319,00
Impresiones.....	\$	287.352,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	51.150,00
Total.....	\$	613.821,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.900,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	680,00
Total.....	\$	7.580,00

03-12-18